

Seguro de Beneficios de Desempleo

Preguntas y Respuestas

Este folleto provee información acerca de sus derechos y responsabilidades mientras aplica para beneficios de seguro de desempleo. Este material es solamente para información y no tiene efecto de ley o regulación. Puede, sin embargo contestar muchas preguntas que usted tenga sobre la aplicación de su reclamo. Si usted no entiende algo o tiene un problema con su reclamo que no hay sido cubierto en este folleto, comuníquese con el Centro Regional de Llamadas para asistencia o visite nuestro sitio de Internet. Los números de teléfono, hora de operación y la dirección del sitio son provistos en la pagina 19.

Usted puede llenar una aplicación de desempleo por medio del Centro de Llamadas Regional o por medio de la Internet. EXCEPCIÓN: Si en los últimos 18 meses usted trabajo en un estado además del de Kansas, o si ha estado en el servicio militar y/o empleado por el gobierno federal, necesita llenar su reclamo por medio del Centro de Llamadas Regional.

**Se encuentra mas información en
www.uibenefits.dol.ks.gov**

Tabla De Contenido

Información Inicial de Reclamo

| | |
|---|---|
| ¿Qué es el Periodo de Una Semana de Espera?..... | 4 |
| ¿Qué es un número de identificación personal (PIN)?..... | 5 |
| ¿Qué es el Nombre de Usuario y Clave?..... | 5 |
| ¿Qué sucede después de llenar un nuevo reclamo?..... | 5 |
| ¿Puedo usar ganancias recibidas de otro estado, del ejército o del gobierno federal?..... | 6 |
| ¿Cómo puedo reabrir mi reclamo después de detener la aplicación?..... | 6 |

Información de Reclamos Semanales

| | |
|---|----|
| ¿Cuándo someto mi primer reclamo semanal para recibir pago?..... | 7 |
| ¿Qué información necesito para someter un reclamo semanal por la Internet o por teléfono..... | 7 |
| ¿Qué preguntas se me harán al someter me reclamo semanal?..... | 8 |
| ¿Cómo he de recibir mis pagos?..... | 9 |
| ¿Puedo usar depósito directo?..... | 9 |
| ¿Cuándo me pagaran?..... | 9 |
| ¿Cuáles son algunas razones por la cual los pagos puedan ser negados?..... | 10 |
| ¿Cómo puedo averiguar si mi cheque ha sido enviado?..... | 10 |
| ¿Cómo puedo conseguir información no disponible por la línea de reclamos o la Internet sobre me reclamo?..... | 11 |
| ¿Puede cualquier persona obtener información sobre me reclamo de desempleo?..... | 11 |

Elegibilidad

| | |
|---|----|
| ¿Qué es una revisión de elegibilidad?..... | 11 |
| ¿Puedo trabajar tiempo parcial y recibir beneficios?..... | 11 |
| ¿Qué hago si vuelvo a trabajar tiempo completo?..... | 12 |
| ¿Reducirán mis beneficios otras formas de ingreso?..... | 12 |
| ¿Qué sucede si recibo un sobre pago?..... | 13 |

Descalificaciones

| | |
|------------------------------|----|
| Otras descalificaciones..... | 15 |
|------------------------------|----|

Información Adicional

| | |
|--|----|
| ¿Cómo cambio me dirección?..... | 16 |
| ¿Qué pasa si tengo ordenes de pagar manutención de niños?..... | 16 |
| ¿Son mis beneficios sujetos a impuestos?..... | 16 |
| ¿Cómo puedo conseguir ayuda para encontrar un trabajo?..... | 17 |
| ¿Qué cosas importantes tengo que recordar?..... | 17 |
| ¿Qué son mis derechos de apelación?..... | 18 |

| | |
|---|----|
| Direcciones y números de teléfono de los Centro de Llamadas de Desempleo y la Internet..... | 19 |
| Fornulario do la Busqueda de Trabajo..... | 20 |
| Contrato Para Retener Impuestos de Ingresos Federales de los Beneficios de Seguro de Desempleo..... | 21 |
| Autorización Para Deposito Directo..... | 22 |
| Kansas Workforce Centers..... | 23 |

Información Inicial de Reclamo

Para ser elegible para recibir beneficios de desempleo usted debe estar sin empleo debido a circunstancias que no lo descalifican para recibir beneficios, estar capaz de trabajar, estar disponible para trabajar y estar disponible en aceptar trabajo apropiado.

Si ha ganado lo suficiente para calificar para beneficios recibirá beneficios de desempleo para las semanas que este desempleado parcialmente o totalmente y si llena todos los requisitos. Según la ley existen algunos requisitos en varias áreas: Sus sueldos pasados, su separación de trabajo, su disponibilidad y búsqueda de trabajo. Tendrá que llenar todos los requisitos para recibir beneficios.

Se usa una formula para calcular la cantidad de beneficios basados en sus sueldos que le pagaron durante un **Periodo de Base** determinado.

| Si usted aplica en: | Este es su Periodo de Base: | | | |
|-------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Enero, Febrero o Marzo | Octubre Noviembre Diciembre | Enero Febrero Marzo | Abril Mayo Junio | Julio Agosto Septiembre |
| Abril, Mayo o Junio | Enero Febrero Marzo | Abril Mayo Junio | Julio Agosto Septiembre | Octubre Noviembre Diciembre |
| Julio, Agosto o Septiembre | Abril Mayo Junio | Julio Agosto Septiembre | Octubre Noviembre Diciembre | Enero Febrero Marzo |
| Octubre, Noviembre, Diciembre | Julio Agosto Septiembre | Octubre Noviembre Diciembre | Enero Febrero Marzo | Abril Mayo Junio |

Su cantidad de Beneficio Semanal (WBA)

Esta es la cantidad de beneficios que usted puede recibir semanalmente. Para calcular su WBA, multiplique su ingreso trimestral más alto por 4.25 por ciento. La ley de Kansas ha impuesto una cantidad mínima y máxima de beneficios semanales. Si su cálculo es más alto que el corriente máximo WBA usted recibirá el máximo WBA. Si su calculo es menos que el mínimo WBA recibirá el mínimo WBA.

Ejemplo: Si su reclamo fue efectivo en Enero del 2008, su periodo de base seria el 4to trimestre del 2006 y el 1er, 2do, y 3er trimestres del 2007.

Ingresos de Periodo de Base

| | | |
|---|---------|--|
| 4to trimestre 2006 (Octubre/Noviembre/Diciembre) .. | \$9,580 | |
| 1er trimestre 2007 (Enero/Febrero/Marzo) | \$6,500 | Ingresos mas altos = \$9,580 el 4to trimestre del 2006 |
| 2do trimestre 2007 (Abril/Mayo/Junio) | \$5,000 | |
| 3er trimestre 2007 (Julio/Agosto/Septiembre) | \$4,500 | $\$9,580 \times 4.25\% = \407 WBA |

Para calificar para beneficios usted tendrá que haber recibido pago de parte de un empleo asegurado dentro de a menos 2 trimestres con el total de sus ingreso 30 veces mas de lo de su WBA. Usando los sueldos anotados así arriba:

$30 \times \$407$ (WBA) = \$12,210 Total de ingresos entre el Periodo de Base son \$25,580
(según este ejemplo el individuo si calificaría)

Su **Cantidad Total de Beneficios (TBA)** es la cantidad mas baja dentro de dos cálculos usando la información del ejemplo anotado así arriba.

#1 – Multipliqué su WBA 26 veces..... $\$407 \times 26 = \$10,582$

#2 – Divida el total de sus ingresos del Periodo de Base por 3

Ingresos total de Periodo de Base: $\$9,580 + \$6,500 + \$5,000 + \$4,500 = \$25,580$

$\$25,580$ dividido por 3 = \$8,526

\$8,526 es el total de sus beneficios ya que la cantidad es menos de \$10,582

El **año beneficiario** es un periodo de 52 semanas consecutivas que empieza el domingo de la semana en que su aplicación fue archivada. Su reclamo se mantiene activo por un año sin embargo, son limitados los beneficios que puede recibir durante ese periodo de tiempo.

No puede llenar reclamos consecutivos a menos que haya trabajado desde que lleno su primer reclamo y haya ganado ocho veces su nueva calculada cantidad de beneficios semanales.

¿Qué es el Periodo de Una Semana de Espera?

Bajo ciertas circunstancias usted tendrá que tomar una semana de espera no pagada por cada reclamo y nuevo año beneficiario. Para que cuente como su periodo de espera, usted debe llenar un reclamo semanal y tener derecho a los beneficios por esa semana. Se hará un excepción a este requisito para reclamos nuevos efectivos el 1 de Julio, 2007 y después del tiempo de espera se le enviara su pago si es que fue despedido temporalmente por lo siguiente: escasez de trabajo por que el empleador termino sus negociaciones y operaciones en el estado de Kansas por declarar banca rota o el inicio de despididas temporales según el Worker Adjustment Retraining Notification Act.

También después del 1 de Julio, 2007 si usted no llena algunas de esas tres condiciones la semana de espera y las dos semanas consecutivas se le serán pagadas

después de que someta su reclamo semanal para beneficios por la semana de espera. El no someter su reclamo semanal o llenar los requisitos de elegibilidad durante una o más de estas tres semanas puede resultar en el no recibir pago por la semana de espera.

¿Que es un número de identificación personal (PIN)?

Su PIN de cuatro dígitos es su firma electrónica y lo protegerá de que otra persona obtenga información sobre su reclamo o que sometan algo en contra de su reclamo. El sistema telefónico y del Internet requiere que usted tenga un Número de Identificación Personal (PIN) de cuatro dígitos.

Seleccione cuatro números que pueda recordar. Su PIN solo debe ser numérico. **No use** números en secuencia como 1234 o números que sean iguales como 1111 o 2222. **No le de su PIN a nadie incluyendo su pareja. Usted es responsable para cada actividad hecha en su reclamo por el uso de su PIN.** Cuando use el sistema telefónico o de Internet para someter su reclamo semanal se le pedirá su PIN.

Si se le olvida su PIN o cree que alguien más lo conoce, comuníquese con el Centro de Llamadas de Desempleo para crear uno nuevo y que su PIN sea re-programado.

¿Qué es el Nombre de Usuario y Clave?

Si aplica por la Internet debe crear un Nombre de Usuario y Clave para que la computadora lo pueda reconocer. Anote bien esta información la tendrá que usar para someter su reclamo semanal para recibir beneficios. Su Nombre de Usuario y Clave deben de contener al menos seis dígitos o letras. Seleccione algo fácil de recordar y que nadie más pueda adivinar.

Si en el pasado usted ha sometido su reclamo de desempleo por nuestro sitio de Internet deberá usar el mismo Nombre de Usuario y Clave que uso la primera vez.

¿Qué sucede después de que llene un nuevo reclamo?

Después de que llene su nuevo reclamo, el departamento determinará si tiene los suficientes sueldos para recibir algún beneficio semanal. Usted recibirá una **Determinación de Seguro de Desempleo** que le informará si ha ganado los suficientes sueldos para calificar para un beneficio semanal y cuanto sería el beneficio. La forma indicará:

- El día inicial de su reclamo
- La cantidad de salarios pagados por cada empleador
- Su periodo de base
- La cantidad de beneficios semanales y el total en general

Si usted cree que se encuentra un error con los salarios anotados en su determinación o alguna otra falta comuníquese con el Centro de Llamadas. Se le pedirá que provea pruebas de su salario correcto a través de talones de cheques, informes W-2 u otros

documentos. **Deberá de continuar sometiendo su reclamo semanal aunque haya pedido una investigación sobre sus sueldos.**

Aunque la “Determinación de Seguro de Desempleo” muestre que califica esto no asegura que recibirá beneficios. Puede ser necesario que el departamento determine si es que califica para recibir beneficios de desempleo.

- El departamento determinara si llena los requisitos básicos de elegibilidad tal como el estar capaz y disponible para trabajar
- El departamento determinara si su separación de trabajo lo descalificara de recibir beneficios por ejemplo el abandonar su trabajo sin una causa razonable, si lo despidieron por mala conducta o por una situación médica o por razones de pago.

¿Puedo usar ganancias recibidas de otro estado, del ejército o del gobierno federal?

Cuando someta una aplicación para desempleo deberá reportar todas las ganancias que haya recibido durante los últimos 18 meses.

- Si el empleador es de otro estado, le pediremos sus sueldos de cada estado.
- Si tiene ganancias del servicio militar se le pedirá que provee una copia de su DD-214 Member 4.
- Si tiene ganancias de algún empleo federal se le pedirá una copia de SF-8 y de SF-50, W-2 o talones de cheques.

Puede suceder una demora en recibir sus beneficios hasta que recibamos prueba de los sueldos requeridos. Al recibir la información sobre estas ganancias se le mandara otra Determinación de Seguro de Desempleo anotando estas ganancias. Debe continuar sometiendo su reclamo semanal mientras que sus ganancias estén siendo investigadas.

¿Cómo puedo reabrir mi reclamo después de detener la aplicación?

Su reclamo será inactivado si usted no somete un reclamo semanal dentro de 17 días o si ha excedido su cantidad de beneficios semanales en ganancias. Si su reclamo llega a ser inactivo tendrá que ser reabierto para que pueda seguir sometiendo reclamos semanales. Después de activar de nuevo su reclamo ya sea por el Internet o por teléfono, empezar el domingo de la semana en que su aplicación fue presentada. Puede utilizar nuestro sitio del Internet **www.uibenefits.dol.ks.gov** o llame al Centro de Llamadas de Desempleo.

Información de Reclamos Semanales

¿Cuándo someto mi primer reclamo semanal para recibir pago?

Después de someter su aplicación para desempleo tendrá que someter su reclamo semanal por el teléfono o por el Internet para recibir su pago semanal. El calendario semanal utilizado por el propósito de compensación de desempleo es del domingo a la media noche hasta las 11:59 p.m. del siguiente sábado. Le recomendamos que someta su reclamo semanal por la semana anterior en el domingo. Sin embargo si no se puede podrá someterlo dentro del lunes al viernes (vea el horario de Reclamos semanales en la pagina 19). Continúe sometiendo su reclamo semanal para seguir recibiendo su pago semanal. Su cheque puede ser demorado si se presenta una fiesta reconocida como estatal o federal.

¿Qué información necesito para someter un reclamo semanal por la Internet o por teléfono?

Información que necesita para llenar su reclamo semanal para pagos.

- Si aplica por Internet - Nombre del usuario, Clave y PIN
- Si aplica por teléfono - Su Numero de Seguro Social y PIN
- Salario en bruto (antes de las deducciones) ganado durante la semana de reclamo. Reporte sus ganancias por la semana en que trabajo y no los de la semana en que recibió el cheque. Esto debe incluir cualquier pago recibido como un Reservista para entrenamiento en los fines de semana y participación en entrenamiento anual.
- Cantidad en bruto por cualquier pago de vacación o días festivos durante la semana reclamada.
- Cantidad en bruto por pago de indemnización recibido durante la semana reclamada.
- Papel y Lápiz para escribir cualquier información o instrucciones que le den.

No hay un número de teléfono gratis y disponible para la línea de reclamos semanales. Le recomendamos que someta su reclamo semanal por la Internet para evitar cargos de larga distancia.

Reclamos por la Internet – Use el sitio www.uibenefits.dol.ks.gov y haga “click” en “Weekly Claims (Claim for Payment).” Inscríbese o crea un Nombre de Usuario/Clave. Después de que haya contestado todas las preguntas se le demuestran sus respuestas para que las revise. Si tiene que hacer algunos cambios oprima “Back” si esta satisfecho seleccione “Submit” para someter su reclamo semanal.

Es posible que le pidan que llame al Centro de Llamadas de Desempleo o que baje una forma para proveer información según su elegibilidad. Si tiene preguntas en como usar el sistema comuníquese con el número proveído en la página de Web.

Reclamos por el teléfono – Llame a el numero de reclamos semanales que se encuentra en la pagina 19.

Oprima el 2 – Para someter su reclamo semanal de pago de beneficios. Conteste cada pregunta al seleccionar el “1” si su respuesta es “Si” o “9” si es “No”. Todas las preguntas corresponden a la semana reclamada. Si su respuesta es “Si” para las preguntas 1, 2, 3, o 4 se le pedirá que someta sus ganancias en bruto por esa semana. Primero someta la cantidad de dólares que gano y la estrella (*). Luego someta la cantidad de centavos y la (*). Si cuelga su llamada antes de que el sistema le avise que su reclamo a sido aceptado sus respuestas no serán archivadas y tendrá que volver a someter su reclamo.

¿Qué preguntas se me harán al someter mi reclamo semanal?

Conteste las preguntas honestamente. El proveer información falsa o el contestar preguntas para otra persona constituye en un fraude penalizado por la ley.

Pregunta #1: ¿Trabajo usted como empleado de domingo a sábado durante la semana reclamada?
Si su respuesta es “Si” se le pedirá que someta la cantidad de horas que trabajo como empleador durante la semana reclamada.

Pregunta #2: ¿Recibió pago por días festivos de la semana reclamada?
Si su respuesta es si se le preguntara “¿Se le fue requerido trabajar el día antes o después del día festivo para recibir pago por ese día?”

Pregunta #3: ¿Recibió algún pago por vacaciones por la semana reclamada?
Si su respuesta es si, se le preguntara “¿Ha sido suspendido temporalmente, con un día definido para regresar a su trabajo?”

Pregunta #4: ¿Recibió pago de indemnización por la semana reclamada?

Pregunta #5: ¿Rehusó trabajo durante la semana que ha sido reclamada?

Pregunta #6: ¿Renuncio o fue despedido de un trabajo durante la semana reclamada?
Si su respuesta es si, se le preguntara “¿Ya le informo a un Centro de Llamadas de Desempleo que renuncio o que fue despedido de este trabajo?”

Pregunta #7: ¿Asistió a la escuela o un entrenamiento durante la semana reclamada?

Pregunta #8: ¿Recibió o cambio algún tipo de pensión, incluyendo beneficios de Seguro Social durante la semana reclamada?

Pregunta #9: ¿Aplico usted o recibió algún pago por compensación de trabajo por la semana reclamada debido a una incapacidad?

Pregunta #10: ¿Estuvo físicamente disponible para trabajar 4 o mas días de una semana regular de trabajo durante la semana reclamada?

Pregunta #11: ¿Estuvo disponible para trabajo sin demasiadas restricciones por 4 o más días de una semana regular de trabajo dentro de la semana reclamada?

Estar dispuesto y disponible para trabajar significa que usted no tiene ninguna enfermedad, lesión o ninguna restricción (i.e. el no tener transportación) que lo detenga de empezar un trabajo durante la semana reclamada.

Pregunta #12: ¿Busco trabajo según la indicación del Centro de Llamadas de Desempleo o el sistema de reclamo por el Internet durante la semana reclamada?

¿Cómo he de recibir mis pagos?

Usted debe someter un reclamo semanal por cada semana que quiera recibir beneficios. Los pagos se harán si todos los requisitos de elegibilidad han sido cumplidos. Su reclamo se pondrá inactivo si no ha llenado un reclamo semanal para pago o no ha tenido ninguna otra actividad en su reclamo por 17 días. Para mas información vea la pagina 6 “**¿Como puedo reabrir mi reclamo después de detener mi aplicación?**”

¿Puedo usar depósito directo?

El departamento recomienda el uso de depósito directo, esta es la forma más sencilla y segura para recibir sus beneficios. Puede inscribirse a los servicios de un deposito directo por:

- Complete la forma de Autorización para Deposito Directo provista en la pagina 22 o
- Baje la forma en el sitio de web **www.uibenefits.dol.ks.gov**. Haga Click en “Documents” para tener acceso a esta forma.
- Complete la forma y regrésela a un Centro de Llamadas de Desempleo con un cheque anulado o recibo de depósito.

Comuníquese con el Centro de Llamadas de Desempleo inmediatamente si cierra su cuenta o cambia de institución financiera para asegurar de que sus beneficios no extraviados.

¿Cuándo me pagaran?

Si no se encuentra algún problema con su reclamo, normalmente sus pagos son enviados el próximo día de trabajo después de recibir su reclamo semanal. Los

pagos no siempre llegan el mismo día cada semana. Pueden ser retrasados por días festivos reconocidos por la agencia o por pendientes bajo investigación. Usted debe seguir sometiendo sus reclamos semanales durante el proceso de investigación.

¿Cuáles son algunas razones por la cual los pagos pueden ser negados?

- Si usted tiene una condición médica que le impide buscar o aceptar trabajo inmediatamente.
- Si no está disponible para buscar o aceptar trabajo inmediatamente.
- Si recibe compensación de trabajo por incapacidad total o temporal bajo la Ley de Compensación al Trabajador de cualquier estado.
- Si no es un ciudadano o extranjero con autorización para trabajar.
- Si ha puesto restricciones no razonables en los salarios, horas, días, o lugares de trabajos disponibles.
- Si no está buscando trabajo.
- Si no se reportó o participó de buena fe en algún servicio de re-empleo cuando se le indicó que lo hiciera.
- Si está envuelto en una huelga o disputa laboral.
- Si está trabajando por su propia cuenta.
- Si usted está atendiendo a la escuela o un entrenamiento que le previene buscar o aceptar algún trabajo. Se hace una excepción si acaso estos llenan los requisitos de entrenamientos o estudios aprobados.
- Si está en una despedida con permiso de su trabajo.
- Si trabaja por una escuela que desemplea trabajadores por términos escolares.
- Si ha rehusado trabajo adecuado.

¿Cómo puedo averiguar si mi cheque ha sido enviado?

Usted puede obtener información sobre el estatus de su reclamo en cualquier momento a través de nuestro sitio en la web, www.uibenefits.dol.ks.gov, seleccione la opción "Get Claim Status" o seleccione el #1 si somete su reclamo semanal por el teléfono. Usted podrá obtener información sobre:

- Las últimas 3 semanas reclamadas.
- La fecha y cantidad de su cheque y los beneficios que le quedan.
- Si un cheque no fue hecho el sistema quizás le pueda dar la razón.
- Si la cantidad de su cheque es reducida por ganancias, pensión, deducción, manutención de niños o cualquier otra razón el sistema le dirá la cantidad de la deducción y la razón.

Si su cheque fue enviado pero no lo ha recibido permita 10 días desde el día que el cheque fue enviado antes de contactar al Centro de Llamadas de Desempleo para pedir ayuda en reaplazarlo.

¿Cómo puedo conseguir información no disponible por la línea de reclamos o la Internet sobre me reclamo?

Si tiene preguntas que no pueden ser contestadas por el Sistema de Reclamos Semanales, llame al Centro de Llamadas de Desempleo para asistencia. El Centro de Desarrollo de la Fuerza Laboral local no puede contestar preguntas específicas de reclamos de desempleo. Diríjase a el sitio de Internet, la dirección de los Centro de Llamadas de Desempleo y sus números de teléfono en la pagina 19.

¿Puede cualquier persona obtener información sobre me reclamo de desempleo?

Es en contra de la ley el que nosotros demos información sobre su reclamo a otra persona incluyendo su pareja otro miembro de su familia o amistades. Por esta razón no le pida a nadie que se comunique con el Centro de Llamadas de Desempleo para ofrecer u obtener información que usted necesite. Si no le es posible llamar usted puede comunicarse con el Centro de Llamadas de Desempleo por el correo. Especifique la información que necesite y asegure de incluir su número de seguro social, nombre, dirección, número de teléfono y firma.

Elegibilidad

¿Qué es una revisión de elegibilidad?

Una revisión de elegibilidad es una revisión periódica de sus esfuerzos en encontrar trabajo para asegurar que usted esta cumpliendo con los requisitos de encontrar trabajo apropiado.

Todos los reclamantes de seguro de desempleo tienen que proveer información concierne su búsqueda de trabajo cuando sea requerido. El no proveer esta información puede resultar en la negación de beneficios de desempleo y puede resultar en un sobre pago de sus beneficios que usted tendrá que devolver a la agencia. Si su revisión de elegibilidad es enviada tarde usted tendrá que explicar la tardanza.

Miembros de una unión de colocación o reclamantes de un despido temporero no se les requiere aplicar por trabajo. Tienen que estar disponible para la asignación de un trabajo o la llamada de su empleador y tienen que retornar su forma de revisión de elegibilidad para reportar su status de empleo.

¿Puedo trabajar tiempo parcial y recibir beneficios?

Usted puede recibir algunos beneficios por una semana en que trabaje menos de tiempo completo y gane menos de la cantidad de su beneficio semanal (WBA). Tiene que buscar y estar dispuesto a trabajar. Tiene que reportar su salario en bruto (salario antes de las deducciones) y no lo que se lleva a casa. Esto incluiría cualquier

salario recibido como Reservista de ejercicios en el fin de semana y participación anual de entrenamiento. Todos sus salarios de empleos tienen que ser reportados durante la semana cuando fueron ganados, no cuando fueron recibidos.

Usted puede ganar hasta el 25% de su determinada cantidad de beneficio semanal (WBA) sin ninguna reducción de sus beneficios de desempleo. Cualquier ganancia más del 25% de su cantidad de beneficio semanal será reducida dólar por dólar. Si su salario en bruto es igual o excede su WBA el cesión del 25% no se le aplicará.

EJEMPLO 1: Salarios MENOS DEL 25 por ciento de su WBA

$\$100 \text{ (WBA)} \times 25 \text{ por ciento} = \25

Salario = \$10 por la semana

\$10 es MENOS que \$25 por lo tanto ninguna deducción es hecha.

Su cheque de desempleo será enviado en la cantidad de \$100.

EJEMPLO 2: Salarios MAS DEL 25 por ciento de su WBA

$\$100 \text{ (WBA)} \times 25 \text{ por ciento} = \25

Salario = \$60 por la semana

\$60 es MAS de \$25 por lo tanto, $\$60 - \$25 = \$35$

$\$100 \text{ (WBA)} - \$35 = \$65$

Su cheque de desempleo será enviado en la cantidad de \$65

¿Qué hago si vuelvo a trabajar tiempo completo?

Si usted regresa a trabajar a tiempo completo o sus ganancias en bruto (antes de las deducciones) igualan o exceden su cantidad de beneficio semanal, su reclamo se vuelve inactivo. Usted deberá para de llenar reclamos semanales.

Si esta desempleado nuevamente dentro del mismo año de beneficio, o si sus horas son reducidas y su pago en bruto es menos que la cantidad de beneficio semanal, usted puede llenar una aplicación de reclamo en contra del resto de su balance. No tendrá una semana de periodo de espera si ya aplico por la semana de periodo de espera. Si sus beneficios fueron agotados la primera vez que aplico y su año de beneficio no se ha terminado, no será elegible para más beneficios hasta que su año de beneficios termine. A ese tiempo, puede llenar una aplicación para establecer un nuevo año de beneficio.

¿Reducirán mis beneficios otras formas de ingreso?

Vacaciones, días festivos o pagos por indemnización pueden reducir sus beneficios cuando son pagados bajo ciertas circunstancias. Si usted recibe estos tipos de pagos cuando este llenando su reclamo, tiene que reportar esta información cuando llene su aplicación inicial o el reclamo semanal para pago.

Si recibe una pensión basada en su base de su trabajo en el periodo de base esto reducirá su beneficio semanal.

Ejemplos de pensiones que pueden reducir sus beneficios:

- Retiro militar
- Pensión de unión
- Pensión de empleadores privados
- Pensión de ciudadano federal
- Pensión del estado, condado o ciudad

Si usted recibe una pensión y esta sometiendo su reclamo por la Internet se le presentará un aviso de “Pension” y tendrá que llenar esa forma. Si esta sometiendo su reclamo por el teléfono se le indicará que le informe al especialista de reclamos. Si su pensión reduce su cantidad de beneficios semanales recibirá un aviso de “Notice of Determination”. Beneficios de seguro social no reducirán su beneficio semanal.

¿Qué sucede si recibo un sobre pago?

El departamento descubre pagos inapropiados en un número de formas, incluyendo la notificación de empleadores cuando nuevos empleados son contratados. Si encontramos que a usted le fueron pagados beneficios por cualquiera de las semanas que fue empleado y no reportó los salarios o los reportó incorrectamente, se iniciará una investigación. Se le pedirá que provea información para que podamos determinar que acción tomar.

Todos los reclamos están sujetos a auditorías al azar. Si su reclamo es seleccionado para esa clase de auditoría, un auditor lo contactará para revisar su reclamo. El auditor también contactará a los empleadores previos para verificar registros salariales y la razón por la que quedó desempleado.

Si recibe beneficios de los cuales no tiene derechos tendrá que pagar esos beneficios aunque alguien más haya cometido el error que causó el pago incorrecto. Si un sobrepago es descubierto le enviaremos un aviso para explicarle el porqué fue sobrepagado y la cantidad que debe. Si cree que la determinación es incorrecta, tiene el derecho de apelar la decisión.

Contacte la oficina de Benefit Payment Control para hacer arreglos para pagar un sobrepago en una suma total, o puede pedir un plan de pagos. Si está reclamando beneficios, su sobrepago será deducido de los pagos semanales hasta que el sobrepago sea pagado. Además cualquier reembolso de impuestos de parte del estado será interceptado y aplicado al sobrepago cada año que un sobrepago exista.

Es para su ventaja el pagar su sobrepago lo más pronto posible. Nuestras leyes nos requieren coleccionar interés en sus sobrepagos el cual aumentará la cantidad que tiene que devolver.

Preguntas concernientes a sobrepagos se deben dirigir a la oficina de Benefit Payment Control al 785-296-3609.

Descalificaciones

Todas las determinaciones concernientes a su elegibilidad de recibir seguro de desempleo son hechas de acuerdo con la ley Kansas Employment Security K.S.A. 44-706. Una copia de esta ley se puede obtener en su biblioteca local o por la Internet en www.kslegislature.org. Una notificación de determinación se le será enviada por escrito la cual explicara la razón de la descalificación de su reclamo. Algunos ejemplos podrían ser:

1. Si usted renuncio voluntariamente su trabajo sin ninguna justa razón relacionado con su empleo, se encuentran 12 excepciones.
 - Renuncio debido a una enfermedad o lesión causada después de recibir un consejo de algún proveedor medico de salud.
 - Renuncio un trabajo parcial para regresar a su trabajo de tiempo completo.
 - Renuncio para enlistarse en las fuerzas armadas de los Estados Unidos pero fue rechazado o se demoro para ser aceptado.
 - Renuncio debido a condiciones en su lugar de trabajo que ponían a riesgo su salud física, mental o bienestar moral.
 - Renuncio debido a amenazas sexuales inapropiadas de parte de un compañero de trabajo.
 - Renuncio para aceptar un mejor trabajo.
 - Renuncio por que su empleador le pidió que violara una ordenanza o estatuto.
 - Renuncio por una violación del acuerdo de trabajo.
 - Renuncio por una emergencia personal.
 - Renuncio por una transferencia voluntario o involuntaria de su pareja de un trabajo a otro.
 - Renuncio para participar en un entrenamiento aprobado bajo la ley Federal Trade Act de 1974.
 - Renuncio por circunstancias relacionadas con la violencia domestica.
2. Después de completar una asignación de trabajo temporal usted puede ser descalificado si falla en solicitar una asignación adicional el próximo día de trabajo. Esto es si fue una parte de su acuerdo de empleo.
3. Si fue despedido o descalificado de su último trabajo por mal conducta relacionado con su trabajo. “Mal conducta” es definida como una violación de un deber o obligación razonablemente debida a su empleador, como una condición de empleo.

4. Si usted falla en aplicar o aceptar trabajo adecuado cuando se le ofrece de parte del Centro de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Workforce Center) u otro empleador. Será descalificado empezando con el domingo de la semana cuando el rechazo ocurrió.

Las descalificaciones mencionadas en los primeros 3 ejemplos serán efectivas el día después de su separación y continuarán hasta que sea re-empleado y haya asegurado ganancias por lo menos 3 veces lo de su WBA.

“Mal conducta extrema” es definida como conducta extrema intencionada. Una descalificación de mal conducta empieza el día después de la separación y hasta que lo vuelvan a emplear nuevamente y haya asegurado ganancias por lo menos 8 veces su WBA y que sean cancelados todos los créditos de salarios ganados de el empleador que lo despidió por mala conducta extrema.

Su empleador(es) son notificados que usted ha sometido un reclamo. Se le pedirá a usted y a su empleador que proveen información separada. Usted recibirá una carta aproximadamente 7 días después de que sometió su aplicación para el desempleo para informarle de la fecha y el horario en que se le tratara de contactar para su entrevista telefónica. El no estar disponible para la entrevista puede resultar en una negación de beneficios.

Otras descalificaciones:

- Si usted esta reclamando o recibiendo beneficios de seguro de desempleo bajo otro estado o ley federal.
- Si recibe un pago atrasado o de liquidación.
- Empleados de instituciones educacionales son descalificados entre términos si acaso: (1). tuvieron un contrato para trabajar en un año o termino académico recientemente completado y (2). tienen un contrato o un oferta asegurada y razonable de empleo con una institución educacional en la misma posición o una similar para el próximo periodo escolar.
- Conductores de autobuses escolares o de otro vehiculo empleados por un contrato privado para transportación de estudiantes y personal de la escuela para trasporte a actividades escolares son descalificados para beneficios entre el año escolar. Esto es si tienen un contrato o una oferta asegurada y razonable de empleo con un contratista privado para el próximo periodo escolar.
- Empleados de entidades gubernamentales y ciertas organizaciones sin fines de lucro que proveen servicios a nombre de una institución educacional son descalificados para beneficios entre el periodo académico si tiene un contrato o una oferta asegurada y razonable de empleo con un contratista privado para el periodo escolar.
- Atletas profesionales son descalificados entre temporadas de deportes si:

(1). fueron empleados durante la pasada temporada deportiva como un atleta profesional y (2). tiene una oferta asegurada y razonable en ser empleado como un atleta profesional en la siguiente temporada deportiva.

- Estudiantes, si esta matriculado para atender una institución académica o un centro de entrenamiento o esta de vacaciones durante o entre dos periodos escolares consecutivos (i.e., receso de otoño, primavera y verano) o esta descalificado para beneficios a menos de que este: (1). trabajando tiempo completo mientras asiste a la escuela; o (2). asistiendo a un entrenamiento aprobado, o (3). por ser elegible esta asistiendo a clases de noche, fines de semana o de tiempo limitado durante el día.
- Es descalificado y sujeto a los perjuicios de la ley por un año si provee declaraciones falsas y por retener información importante para obtener beneficios que no le corresponden.

Información Adicional

¿Cómo cambio me dirección?

Comuníquese con un Centro de Llamadas de Desempleo para informarnos de cualquier cambio de dirección. Cualquier correspondencia que le enviemos incluyendo cheques no puede ser enviada por el U.S. Post Office a una nueva dirección. Si se muda después de haber terminado de reclamar beneficios, usted debe informarnos de su cambio de dirección para asegurarnos que recibe su forma 1099-G para el impuesto de ingresos. Cambios de dirección en un reclamo inactivo pueden ser hechos por el teléfono o en escrito al Centro de Llamadas de Desempleo. Cuando solicite un cambio de dirección por correo asegure de incluir su nombre, número de seguro social, dirección previa y la nueva y su firma.

¿Qué pasa si tengo ordenes de pagar manutención de niños?

Si tiene orden le la corte de pagar pagos de la manutención de un niño, el Departamento de Servicios Sociales y Rehabilitación de Kansas (SRS) iniciara una orden para tomar parte de sus beneficios de seguro de desempleo si sus pagos para la manutención de niños están atrasados. Inicialmente, la orden será establecida para tomar el 50 por ciento de sus beneficios cada semana. La División de Cuentas y Reportes dentro del Departamento de Administración le enviara un contrato permitiéndole pedir una reducción de solo 35 por ciento. Al llenar este contrato usted deberá devolverlo a la División de Cuentas y Reportes para la implementación. No envíe el contrato al Centro de Llamadas de Desempleo, porque esto demorara el proceso y la implementación. Preguntas concernientes a las deducciones de manutención de niños deben ser dirigidas a la oficina del Departamento de Servicios Sociales y de Rehabilitación (SRS) en su área y no al Centro de Llamadas de Desempleo.

¿Son mis beneficios sujetos a impuestos?

Los beneficios de seguro de desempleo son sujetos a impuestos de ingresos federales

y estatales. Si usted desea una retención de impuestos de sus beneficios de seguro de desempleo complete la forma de autorización: Acuerdo Para Retener Impuestos de Ingreso Federal de sus Beneficios de Seguro de Desempleo en la pagina 21. También puede bajar la forma de nuestro sitio en la Internet **www.uibenefits.dol.ks.gov**. Haga click en “Documents” localizado hacia arriba de la pagina.

En el mes de enero séle enviara por correo la forma IRS Form 1099-G en donde indica la cantidad de beneficios de desempleo que se le fueron pagados durante el año previo como fueron reportados al IRS. Es su responsabilidad de informarle al Centro de Llamadas de Desempleo cualquier cambio de dirección que tenga para asegurar que la forma 1099-G sea enviada a la dirección correcta.

La forma 1099-G deberá reportar el total de los beneficios que séle pagaron a usted durante el año del calendario. Si usted re-embolso algunos o todos los beneficios que recibió dentro es año del calendario deberá de comunicarse con la persona que le ayuda a someter los papeles de sus impuestos para hacer cualquier ajuste necesario. Dirjase a las guía de instrucciones en como hacer esto.

¿Cómo puedo conseguir ayuda para encontrar un trabajo?

Para recibir asistencia en encontrar trabajo usted deberá registrase o reactivar su registración para la búsqueda de trabajo por la intranet **www.kansasjoblink.com** y seleccione “Create a Job Seeker Account” o al ir a un Centro de Desarrollo de Fuerza Laboral en su área estos centros proveen una variedad de servicios. También se encuentran servicios gratis de Internet en otras oficinas públicas como las bibliotecas y algunas escuelas.

¿Qué cosas importantes tengo que recordar?

- Los Centro de Llamadas de Desempleo reciben lo más altos volúmenes de llamadas los lunes y martes. Le recomendamos que llame el jueves o viernes para someter so reclamo o si necesita ayuda con su reclamo de desempleo.
- Para llenar una aplicación nueva de reclamo o reactivar un reclamo use la aplicación de reclamo por la Internet **www.uibenefits.dol.ks.gov** o comuníquese con el Centro de Llamadas de Desempleo tan pronto posible después de estar desempleado.
- Su reclamo es efectivo la semana que usted aplica, no la semana que quedo desempleado. Si usted se espera una o dos semanas después de quedarse desempleado para llenar su aplicación, no recibirá un crédito por el periodo de espera o pagos por esas semanas.
- Se le requiere que provea información verdadera y correcta al someter su aplicación para beneficios de desempleo. El proveer información errónea o el retener información para obtener beneficios puede resultar en penalidades severas, incluyendo procesamiento por fraude.
- Reporte prontamente cualquier cambio de información (nombre, dirección

postal, número de teléfono) a un Centro de Llamadas de Desempleo. No aceptamos cambios de información de reclamos por medio del sitio en la Web.

- Nosotros podemos discutir su reclamo solamente con usted. Por favor no deje que un miembro de su familia o un amigo llame con preguntas acerca de su reclamo.
- Preguntas enviadas por escrito sobre su reclamo deben incluir su número de seguro social, nombre dirección, número de teléfono y firma.
- Usted tendrá que usar el sitio de Internet “Weekly Claim Line” para obtener información según el pago de una semana prevea o sobre su balance.
- Usted es responsable por su reclamo. No le de su PIN (Numero de Identificación Personal) a nadie ni le permita a nadie que llene sus reclamos semanales. Esto podrá resultar en un sobrepago de beneficios que usted tendrá que pagar.

¿Qué son mis derechos de apelación?

Si esta en desacuerdo con su determinación, usted puede presentar una apelación. Sus derechos de apelación y limites de tiempo para someter su apelaciones sele explican en cada determinación. Si usted no la presenta dentro del tiempo limitado, puede perder el derecho de apelar. Generalmente, solo circunstancias fuera de su control serán consideradas como buena causa para aceptar una aplicación tardada. Puede presentar su apelación por correo o fax a la Oficina de Apelaciones (Office of Appeals), 401 SW Topeka Boulevard, 2nd Floor, Topeka, KS 66603-3182, fax (785)296-4065.

Usted recibirá un aviso informándole cuando su audiencia de apelación se llevara a cabo. Es importante que participe en la audiencia ya que la decisión en su reclamo se basar en la información dada en esta cita. El no tomar parte de la audiencia puede resultar en una decisión en su contra. En la audiencia se le dará la oportunidad de presentar hechos que cree usted importantes para su caso. Si usted ve la necesidad de proveer testigos en su favor, usted tendrá que hacer los arreglos con anticipación para que ellos puedan participar en la audiencia.

Usted tiene que seguir llenando su reclamo semanal para pago como siempre por cada semana que esta desempleado. No se le pagara por ninguna semana por la cual no haya llenado su reclamo semanal de pago aunque una decisión de apelación lo encuentre elegible para beneficios.

Si fue encontrado elegible para recibir beneficios su empleador puede estar en desacuerdo y presentar una apelación. Una apelación de su empleador no causa que sus beneficios se detengan. Es importante de que participe en la audiencia de apelación de su empleador para asegurarse de que su evidencia sea considerada. Sin embargo si el empleador gana su apelación, los beneficios que se le han pagado serán considerados como un sobre pago y tendrán que ser pagados.

Direcciones y números de teléfono de los Centro de Llamadas de Desempleo y la Internet

(Todos los horarios están basados según el tiempo Central)

INTERNET

www.uibenefits.dol.ks.gov

Para aplicar para desempleo:

Lunes a Viernes – 7 a.m. a 7 p.m.

Reclamo Semanal: Domingo a medio día a la media noche el Lunes

Martes a Sábado – 7 a.m. a media noche

CENTRO DE LLAMADAS de DESEMPLEO

P.O. Box 3539 – Topeka, Ks 66601-3539

Fax: 785-296-3249

Disponibilidad de Especialistas de Reclamos:

Lunes, Martes, Miércoles y Viernes – 8 a.m. a 4 p.m.

Jueves – 8 a.m. a 3:15 p.m.

Cerramos los días festivos reconocidos por el estado de Kansas.
Numero gratis si vive fuera del área local de llamadas 800-292-633

Area de Kansas City 913-596-3500

Area de Topeka 785-575-1460

Area de Wichita 316-383-9947

HORARIO DE LINEA DE RECLAMOS SEMANALES

Lunes – 12 a.m. a Media Noche

Martes a Viernes – 7 a.m. a Media Noche

Sábado – 9 a.m. a Media Noche

Domingo – 12 a.m. a 6 a.m. – y Medio día a la Media Noche

Kansas City..... 913-287-6913

Topeka..... 785-296-4337

Wichita..... 316-296-0633

PROBLEMAS DE AUDICION/DEL HABLA

(Usuarios de TTY Solamente)

Para llenar un reclamo o para otra asistencia, llame al 877-457-5432
o al numero local de Topeka 785-368-8022

La Línea de Reclamos Semanales es accesible por TTY.
Le recomendamos que someta su reclamo semanal por medio de
la Internet al www.uibenefits.dol.ks.gov

Contrato Para Retener Impuestos de Ingresos Federales de los Beneficios de Seguro de Desempleo

Su nombre impreso _____

Su número de Seguro Social _____

Su dirección Postal (*calle*) _____

(*ciudad*) _____ (*estado*) _____ (*código postal*) _____

Yo declaro y autorizo al Departamento Laboral de Kansas a retener el 10 por ciento de mis beneficios de seguro de desempleo semanal, para ser remitido al Servicio de Ingresos Internos, para mi obligación de impuestos de ingresos federales. Yo entiendo que esta deducción será hecha de los beneficios pagados a mi después de la fecha de éste acuerdo, o tan pronto sea razonable para el departamento actualizar mi expediente para reflejar este acuerdo.

Firma de Solicitante _____

Fecha de Firma _____

Cancelación

Yo declaro y cancelo mi autorización para que el Departamento Laboral de Kansas deduzca el 10 por ciento de mis beneficios de seguro de desempleo semanal para mi obligación de impuestos de ingresos federales. Yo entiendo que esta acción será efectiva el día del acuerdo, o tan pronto sea razonable para el departamento de actualizar mi expediente para reflejar este cambio.

Firma del Solicitante _____

Su número de Seguro Social _____ Fecha de Firma _____

**Mantenga una copia
para su archivo.**

**Favor de enviar por correo esta forma
completa a su Centro de Llamadas de
Desempleo regional.**

**Las direcciones de los Centro de Llamadas
de Desempleo están en la página 19.**

Authorización Para Deposito Directo

Su Nombre Impreso _____

Su número de Seguro Social _____

Su Dirección Postal (*calle*) _____

(*ciudad*) _____ (*estado*) _____ (*código postal*) _____

Yo declaro y autorizo al Departamento Laboral de Kansas que deposite mi pago de beneficio de seguro de desempleo semanal directamente a mi cuenta de cheques, o a mi cuenta de ahorros identificada más abajo, y corregir cualquier error que pudiera ocurrir de estas transacciones. Autorizo también al depositario a acreditar los depósitos a mi cuenta. El Departamento puede solamente depositar fondos en la cuenta del individuo nombrado más abajo. Esta autorización estará en vigencia hasta que el Departamento Laboral de Kansas reciba un aviso de cancelación escrito por mi mismo.

Yo autorizo al Departamento Laboral de Kansas a recibir información de mi institución financiera con relación a esta cuenta para investigar y resolver cualquier potencial discrepancia o errores concerniente a mi recibo de beneficios de seguro de desempleo.

Es su responsabilidad el verificar el depósito de fondos con su banco o institución financiera.

Nombre de Banco o Institución Financiera _____

Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____

Sistema de Banco/Número ABA _____

Número de Cuenta _____

Recuerde de incluir un cheque anulado o recibo de deposito.

Firma del Solicitante _____ Fecha de Firma _____

Cancelación

Yo, el abajo firmante, declaro y cancelo la autorización para que el Departamento Laboral de Kansas inicie las entradas de depósito directo de mis beneficios de seguro de desempleo a mi cuenta de cheque/ahorros. Esta cancelación es efectiva tan pronto como el Departamento de Labor haya tenido la oportunidad razonable de actuar en ella.

Firma de Solicitante _____

Su número de Seguro Social _____ Fecha de Firma _____

Mantenga una copia para su archivo.

Favor de enviar por correo esta forma completa a su Centro de Llamadas de Desempleo.

Las direcciones de los Centro de Llamadas de Desempleo están en la página 19.

Los Centros de Fuerza Laboral (Kansas Workforce Centers) ofrecen una variedad de servicios. El horario de sus oficinas es de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m. lunes a viernes. Sus servicios varían dependiendo en la localidad pero por lo general incluyen; información de aprendizaje, servicios para trabajadores desacomodados, entrenamiento de trabajo, Trade Adjustment Assistance (TAA), servicios de empleo para los veteranos, servicios de Welfare to Work y Work Opportunity Tax Credit. Usted puede registrarse para empleo en persona o por la Internet www.kansasjoblink.com.

Kansas Workforce Centers

Emporia Workforce Center
512 Market Street
Emporia, KS 66801-3934
Phone: (620) 342-3355

Lawrence Workforce Center
2540 Iowa, Suite R
Lawrence, KS 66046-5754
Phone: (785) 840-9675

Garden City Workforce Center
107 E. Spruce Street
Garden City, KS 67846-5446
Phone: (620) 276-2339

Overland Park Workforce Center
8417 Santa Fe Drive, Suite 100
Overland Park, KS 66212-2773
Phone: (913) 642-8484

Great Bend Workforce Center
1025 Main Street
Great Bend, KS 67530-4429
Phone: (620) 793-5445

Pittsburg Workforce Center
105 W. Euclid
Pittsburg, KS 66762-5101
Phone: (620) 231-4250

Hays Workforce Center
332 E. 8th Street
Hays, KS 67601-4145
Phone: (785) 625-5654

Salina Workforce Center
203 N. 10th
Salina, KS 67401-2115
Phone: (785) 827-0385

Independence Workforce Center
200 ARCO Place, Suite 101
Independence, KS 67301-5304
Phone: (620) 332-1660

Topeka Workforce Center
1430 S.W. Topeka Blvd
Topeka, KS 66612-1819
Phone: (785) 235-5627

Junction City Workforce Center
1012 W. 6th Street, Suite A
Junction City, KS 66441-3231
Phone: (785) 762-8870

Wichita Workforce Center
150 N. Main, Suite 100
Wichita, KS 67202-1323
Phone: (316) 771-6800

Kansas City Workforce Center
552 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2403
Phone: (913) 281-3000



DEPARTMENT OF LABOR

Unemployment Benefits
PO Box 3539, Topeka KS 66601-3539

RETURN SERVICE REQUESTED

210-5428

¿Preguntas?

Visite nuestro sitio de la Internet

www.uibenefits.dol.ks.gov

o llame a nuestro número de

AYUDA al 1-800-292-6333

PRESORTED FIRST CLASS MAIL
US POSTAGE PAID
PERMIT NO. 191
TOPEKA, KANSAS